

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social  
Instituto Murciano de Acción Social

**7129 Resolución de La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social sobre concesión de Ayudas Económicas para Personas Mayores destinadas a la adquisición de ayudas técnicas en el ejercicio 2019.**

Por Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores (BORM n.º 124, de 31/05/2018), y por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores destinadas a la adquisición de ayudas técnicas en el ejercicio 2019 (BORM n.º 46 de 25/02/2019), se regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de estas ayudas para la convocatoria de 2019.

La concesión de las ayudas económicas para personas mayores destinadas a la adquisición de ayudas técnicas solicitadas al amparo de la mencionada normativa se efectuará atendiendo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de las personas solicitantes, valoradas de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.9 de la citada Orden y en el artículo 4.2 de la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden reguladora, la Dirección Gerencial del IMAS dictará la oportuna resolución, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en la que se establecerán los criterios de prioridad para la concesión de las ayudas, los importes máximos a conceder por concepto, los porcentajes correctores si fuera necesario y la puntuación mínima de Baremo exigible para acceder a las ayudas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 de la Orden reguladora y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus estatutos.

#### **Resuelvo:**

Establecer en 5 puntos la puntuación mínima para acceder a las ayudas económicas para personas mayores destinadas a la adquisición de ayudas técnicas en el ejercicio 2019, que se derivará de la aplicación del Baremo establecido en la Resolución de 19 de febrero de 2019, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores destinadas a la adquisición de ayudas técnicas para la presente convocatoria, aplicándose los siguientes porcentajes correctores sobre la cuantía máxima establecida en el artículo 6 de la Resolución



de 19 de febrero de 2019, de la Directora Gerente del IMAS, o sobre el importe solicitado, cuando éste sea inferior:

- De 5 a 10 puntos, porcentaje corrector del 80%.
- De 11 puntos en adelante, porcentaje corrector del 100%.

Murcia, 30 de octubre de 2019.—La Directora Gerente del IMAS, María Raquel Cancela Fernández.